

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 105
APC/lcd
03/03/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 513.-

LITUECHE, 03 de Marzo de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por los funcionarios municipales, doña Rita Soto Osorio, doña Pamela Vidal Lisboa y don José Gabriel Echeverría Rubio, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

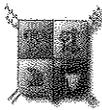
DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de los Funcionarios municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Rita Soto Osorio	Número de días	01 día
Cargo	Prestación de Servicios	desde	05-03-2014
Grado		hasta	05-03-2014
Número de días que tiene derecho	05 días	días pendientes	04 días

Nombre Funcionario	Pamela Vidal Lisboa	Número de días	½ día P.M.
Cargo	Apoyo Administrativo	desde	04-03-2014
Grado		hasta	04-03-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	05 ½ días

Nombre Funcionario	José Gabriel Echeverría Rubio	Número de días	½ día A.M.
Cargo	Administrativo de Planta E.M.	desde	04-03-2014
Grado	16°	hasta	04-03-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	05 ½ días

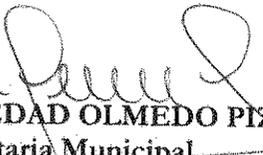


DECRETO ALCALDICIO No. 513.-

LITUECHE, 03 de Marzo de 2014.

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en las carpetas de los funcionarios individualizados.

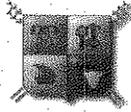
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/APC/MSOP/L/S/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



513
09.03.14 / 105

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Rita Soto Osorio					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
10.435.694-K			Auxiliar de Aseo		X
Goce Remuneración		No. Días	Desde		Hasta
SI	X	NO	01	05.03.2014	05.03.2014
MOTIVO					
Reserva de					



Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Rita Soto O.

Firma del Funcionario



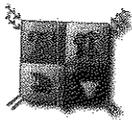
Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 28 de Febrero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

- Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
- Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
- Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.
El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.

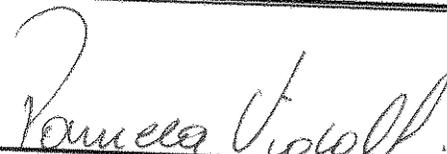


513
0203

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Pamela Videl Fiestra					
Cédula de Identidad			Cargo	Grado	
12.778.919-2			auxiliar	-	
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	1/2 tarde	01/03/14	04/03/14
MOTIVO		Permisos			


Firma del Funcionario



Vº Bº Jefe Directo



Vº Bº Jefe de Personal

Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE ²⁸ de Febrero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
GABRIEL ECHEVERRÍA TRUBIO					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
10.604.896.7			ADMINISTRATIVO		16
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	X	NO	1/2 día	04.03.2014	04.03.2014
MOTIVO: TRÁMITES ACADÉMICOS FUERA DE LA COMUNA					



[Signature]

Vº Bº Jefe Directo

[Signature]

Vº Bº Jefe de Personal

[Signature]

Firma del Funcionario

[Signature]

Autorización Alcalde o Administrador Municipal



LITUECHE, 03 de Marzo de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.